RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00404-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE SERVICIO COOMULTIJOJE – NIT. 900.403.681-0
DEMANDADO: FANNY ESTHER ARIAS PALACIO – CC. 32.605.543
ANTONIO AGUSTIN CEPEDA HERRERA – CC. 8.635.985

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LURUACO – ATLÁNTICO contestó a la solicitud de remanente decretada, Sírvase proveer.

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto informe secretarial que antecede, se observa que el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LURUACO – ATLÁNTICO dio respuesta a la solicitud de embargo de remanente decretada dentro del Auto de 16 de septiembre de 2022. Observa el despacho que la entidad decidió acoger el embargo de remanente:

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE SERVICIO COOMULTIJOJE
NIT. 900.403.681-0
DEMANDADOS: FANNY ESTHER ARIAS PALACIO C.C. 32.605.543
ANTONIO AGUSTIN CEPEDA HERRERA.C.C. 8.635.985

REFERENCIA: RESPUESTA A OFICIO 01267-22J6PCCM DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por medio del presente oficio me permito comunicar a ustedes que este Despacho Judicial mediante auto del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso DE ALIMENTOS radicado bajo el número 084214089-001-2019-00313-00, ordenó acoger el embargo de remanente o el producto de lo que se llegare a desembargar, solicitado por ustedes dentro del proceso de la referencia.

Una vez se dé alguna causal de desembargo o remanentes dentro del presente proceso, se pondrán a disposición los dineros a los que haya lugar.

Cualquier información requerida por ustedes, pueden solicitarla a través del correo institucional o el número telefónico señalados en el pie de página de este oficio.

Atentamente,

LEONARDO MIGUEL DIAZ GARCIA
SECRETARIO

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente la respuesta del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LURUACO – ATLÁNTICO acogiendo el remanente solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado.

En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ